

## **BECAS DE INVESTIGACIÓN COFLARIOJA 2018-2019**

El Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja, en adelante COFLARIOJA, aprobó en Junta de Gobierno del 10 de abril de 2018 la primera convocatoria de ayudas propias de investigación en Fisioterapia para el año 2018-2019

La citada convocatoria se registrará por las siguientes cláusulas y será publicada a través de los canales oficiales del COFLARIOJA

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es la financiación de proyectos de investigación científica o tecnológica, individual o colectiva, con especial atención a investigadores emergentes o noveles pero sin obviar a investigadores veteranos, que contribuyan o desarrollen a la investigación en Fisioterapia en La Rioja durante el periodo 2018-2019.

### **SEGUNDA.- Requisitos de los solicitantes**

Serán requisitos para poder solicitar la ayuda, en cualquiera de las modalidades, que:

- Será el investigador principal del proyecto el que solicite la ayuda y para ello debe estar colegiado en el COFLARIOJA y al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Colegio.
- El investigador principal y/o el proyecto del que se sea investigador principal, no esté percibiendo en la actualidad ninguna ayuda para los mismos fines de cualquier otro organismo público o privado
- Ni el investigador principal ni cualquier otro miembro del proyecto forma parte de la de la Comisión Evaluadora para las ayudas de investigación 2018-2019 del COFLARIOJA

### **TERCERA.- Dotación económica y conceptos subvencionables**

La financiación se destinará a cubrir el gasto total o parcial del presupuesto presentado por los solicitantes, con las siguientes condiciones:

- Los conceptos que pueden ser financiados serán los costes de material inventariable, los costes de material fungible y/o aquellos otros costes complementarios, debidamente justificados y estrictamente necesarios, para la correcta realización o difusión del proyecto.
- La cuantía económica total máxima del programa de ayudas será de mil euros (1.000€), según partida presupuestaria aprobada en los presupuestos para 2018.
- El crédito total de mil euros (1.000€) previsto será asignado a un solo proyecto de los presentados.

#### **CUARTA.- Presentación de solicitudes**

El periodo de presentación de solicitudes será de veinte (30) días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la web oficial del COFLARIOJA, que se comunicara vía email a todos los colegiados, para su conocimiento.

La presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida en las mismas, podrá realizarse:

- Presencialmente en la sede oficial del COFLARIOJA, situada en la Calle Ruavieja 67-69 3º izda, 26001 de Logroño, La Rioja. Dentro del horario de atención al público del COFLARIOJA.
- Por correo postal certificado, remitido a la sede oficial del COFLARIOJA

En cualquiera de los casos, deberán realizarse dentro del periodo máximo de presentación.

#### **QUINTA.- Contenido y forma de las solicitudes**

Los solicitantes que quieran acceder a estas ayudas, presentarán una memoria del proyecto de investigación, el cual deberá ser original, inédito y en castellano en el que constará la información solicitada según se especifica en el Anexo I.

#### **SEXTA.- Funcionamiento da Comisión Evaluadora**

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas la Junta de Gobierno designará una Comisión Evaluadora cuya composición se publicará junto con la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos.

#### **SÉPTIMA.- Selección de solicitantes**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de quinde (15) días naturales, contado a partir del siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno del COFLARIOJA publicará en la web oficial la Lista Provisional de admitidos y excluidos y la composición de la Comisión Evaluadora.

Los solicitantes excluidos podrán presentar alegaciones en un plazo máximo de cinco (5) días naturales a través de cualquiera de los canales habilitados para la presentación de solicitudes. Dichas Alegaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora en un plazo máximo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente del fin de plazo de presentación de alegaciones y se publicara la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### **OCTAVA.- Evaluación de la Comisión Evaluadora**

Publicada a LISTA DEFINITIVA de admitidos e excluidos, la Comisión Evaluadora procederá a valorar o el contenido científico y viabilidad de los proyectos de los solicitantes admitidos, para elaborar una Propuesta Provisional de un (1) proyecto elegido y una relación ordenada de dos (2) proyectos suplentes, en un plazo de cuarenta (40) días naturales.

La Propuesta Provisional de la Comisión Evaluadora será publicada en la web del Colegio, a fin de que los elegidos o suplentes puedan presentar alegaciones en el plazo máximo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada propuesta.

Dichas alegaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora en un plazo máximo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización de plazo para presentar Alegaciones, manteniendo o no el contenido de la Propuesta Provisional.

Transcurrido el plazo de Alegaciones y resueltas en su caso, la Comisión Evaluadora elaborará y trasladará a la Junta de Gobierno del COFLARIOJA la Propuesta Definitiva de proyecto elegido y suplentes. La Propuesta Definitiva será publicada en la web del Colegio y no se aceptarán alegaciones a la misma.

Corresponde a la Comisión Evaluadora elaborar su Propuesta Provisional en base a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Propuesta de plan de trabajo de investigación (máximo 6 puntos)	<p>Se valorará la relevancia y aplicación del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación e interés científico del proyecto: máx. 1</li> <li>• Originalidad y aplicabilidad: máx. 1</li> <li>• Estimación de impacto de los resultados y plan de difusión: máx. 2</li> <li>• Metodología y cronograma: 1,5</li> <li>• Presupuesto / financiación: 0,5</li> </ul>
Expediente académico del profesional (máximo 3 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional relacionada con la temática del proyecto: máx. 3</li> </ul>
Otros méritos (máximo 1 punto)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En base al CV del solicitante.</li> </ul>

Sin perjuicio de lo anterior, se establece que los proyectos deberán obtener un mínimo de cinco (5) puntos para poder ser objeto del programa de Beca de Investigación, razón por la cual, no supera tal mínimo los solicitantes no podrán quedar incluidos en las listas de Propuestas ni en elegidos ni en suplentes

### **NOVENA.- Resolución de la ayuda**

La Resolución se publicará en la web oficial del COFLARIOJA y deberá contener la relación del solicitante elegido y si fuera posible, de solicitantes suplentes a efectos de posibles renunciaciones.

Sin perjuicio a lo anterior, se establece que podrá declararse desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas o por no superación de ningún solicitante los cinco (5) puntos establecidos en tabla de la cláusula octava

### **DÉCIMA.- Pago de la ayuda**

La retribución económica se abonará en la cuenta bancaria del Colegiado solicitante donde se cargan sus cuotas colegiales tras la Resolución Definitiva.

### **UNDÉCIMA.- Renuncias**

De producirse renuncias entre los elegidos en los tres meses siguientes a la publicación de la Resolución definitiva, se adjudicarán tantas ayudas como renuncias se produzcan a favor del siguiente por orden de suplencia establecida en la propia Resolución .

### **DUODÉCIMA.- Control de Evaluación de rendimiento**

- Mientras se desarrolle el proyecto, el solicitante deberá emitir un informe cada trimestre a la comisión de becas sobre el desarrollo del proyecto de investigación y se comprometen a entregar una memoria final una vez concluido el proyecto.

### **DÉCIMOTERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Comunicar al COFLARIOJA la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado de cualquier nacionalidad.
- Hacer constar los agradecimientos de los trabajos o publicaciones resultantes del proyecto a la ayuda recibida a través de la presente Convocatoria de Beca de Investigación COFLARIOJA 2018-2019.
- Remitir al COFLARIOJA, a través de sus canales oficiales en los plazos indicados en la cláusula previa, la documentación relativa al control de evaluación de rendimiento.

Los solicitantes premiados se comprometerán a finalizar el proyecto, para el que se solicita la ayuda del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja. En caso de abandono del proyecto, incumplimiento de las bases una vez comenzado el proyecto o incumplimiento de plazos, se reserva el derecho a reclamar las cantidades aportadas.

**ANEXO 1 -MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE BECAS 2018/2019**

**1. TÍTULO E INVESTIGADOR DE CONTACTO**

- a. Título corto del proyecto de investigación, puede ser provisional
- b. Datos personales del investigador principal
- c. Dirección de contacto del investigador principal: correo postal y electrónico, teléfono.

**2. RESUMEN**

- a. Título
- b. Justificación
- c. Objetivo
- d. Material y métodos
- e. Aplicabilidad de los resultados esperados

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO:**

- a. Antecedentes y situación actual del tema
- b. Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados esperados.

**4. OBJETIVOS**

- a. Pregunta de investigación
- b. Objetivos: principal y secundarios.

**5. MATERIAL Y MÉTODOS**

- a. Tipo de estudio
- b. Materiales y/o técnicas utilizadas
- c. Población de estudio:
- d. Variables de estudio: definición, recogida de datos
- e. Plan de trabajo: cronograma
- f. Plan de análisis: pruebas estadísticas a utilizar.
- g. Limitaciones y posibles sesgos del estudio

**6. HOJAS DE RECOGIDA DE DATOS.**

**7. BIBLIOGRAFÍA**

**8. PRESUPUESTO ECONÓMICO.**

- a. Importe de los gastos previstos, distribuidos por partidas, para el proyecto de investigación
- b. Declaración de otras fuentes de financiación recibidas o solicitadas para el estudio.

**9. CONSIDERACIONES ÉTICAS**

**10. CURRÍCULUM VITAE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL.**

**11. ANEXOS, SI FUERAN PRECISOS.**